



**SECRETARÍA  
DEL HUMANISMO**  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030

**SECRETARÍA DEL HUMANISMO**

Lineamientos de Operación 2025, "Apoyo a la Alimentación para el Bienestar"

## **"Apoyo a la Alimentación para el Bienestar 2025"**

**Lineamientos de operación 2025**

## **CONTENIDO**

- 1. INTRODUCCIÓN.....**
- 2. DESCRIPCION DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA O PROGRAMA.....**
  - 2.1. Nombre o denominación
  - 2.2. Derecho social y disposiciones normativas que se atienden
  - 2.3. Modalidad y tipo de apoyo
  - 2.4. Dependencia responsable de la intervención pública
  - 2.5. Unidad Administrativa ejecutora
  - 2.6. Mecanismos de coordinación
  - 2.7. Monto del Presupuesto aprobado
  - 2.8. Información programática- presupuestal
  - 2.9. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2024- 2030
- 3. OBJETIVOS**
  - 3.1. General
  - 3.2. Específicos
- 4. POBLACIÓN OBJETIVO Y POTENCIAL**
  - 4.1. Población potencial
  - 4.2. Población objetivo
- 5. COBERTURA GEOGRAFICA**
- 6. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS, BIENES O SERVICIOS QUE ENTREGA LA INTERVENCIÓN PÚBLICA O PROGRAMA**
  - 6.1. Tipo de apoyo
  - 6.2. Monto del apoyo
  - 6.3. Tiempo de entrega
  - 6.4. Trámites para autorización, liberación, ejecución, y comprobación presupuestal
- 7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INTERVENCIÓN PÚBLICA**
  - 7.1. Difusión
  - 7.2. Criterios de elegibilidad y requisitos
  - 7.3. Criterios y mecanismos de selección
    - 7.3.1. Criterios de selección
    - 7.3.2. Mecanismos de selección
  - 7.4. Padrón de personas beneficiarias
  - 7.5. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias
    - 7.5.1. Derechos
    - 7.5.2. Obligaciones
  - 7.6. Causas de suspensión temporal o baja en el padrón de beneficiarios

**8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

8.1. Declaratoria de privacidad

**9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL**

**10. PERSPECTIVA DE GÉNERO**

**11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS**

**12. MECANISMOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL GASTO Y SU IMPACTO  
EN LA POBLACIÓN OBJETIVO**

12.1. Indicadores

12.2. Avances físicos- financieros y cierre de ejercicio

12.3. Evaluación

**13. INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS**

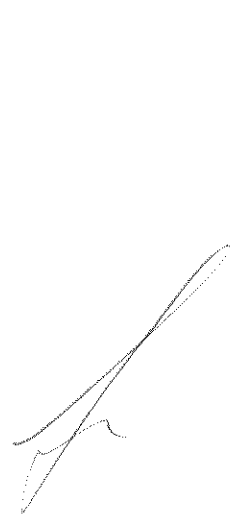
**14. AUDITORIA**

**15. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS**

**16. ANEXOS**

**ANEXO 1.**

**ANEXO 3. GLOSARIO**



## 1. INTRODUCCIÓN

Los presentes Lineamientos de Operación contienen las disposiciones normativas a las cuales deberán sujetarse los procesos de planeación, operación y seguimiento del otorgamiento de "Apoyo a la Alimentación" con el objetivo de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados a este propósito.

Propósito que trae consigo ayudar a las familias chiapanecas en situación de vulnerabilidad que por su situación económica no tengan el acceso suficiente de alimentos, en consideración de las políticas públicas estatales, estrategias y acciones que conduzcan a crear las condiciones apropiadas para lograr el desarrollo integral e inserción equitativa en los procesos económicos, político, social y cultural.

Estas disposiciones regulan el otorgamiento de los apoyos a la alimentación a través de la entrega de despensas por medio de solicitudes o gestiones comunitarias, a las personas que cumplen con los requisitos descritos en los presentes Lineamientos.

Uno de los sustentos para normar las políticas públicas para la atención de la población en situación de alguno de los tipos de pobreza y/o carencias sociales, con énfasis en los grupos de atención prioritaria.

No obstante, por más avances en la disminución de carencias sociales, en Chiapas hay 1.6 millones de personas que se encuentran en una condición de carencia por acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.

En el contexto de lograr la erradicación de la pobreza extrema, se considera necesario fortalecer uno de los pilares de la política social estatal mediante la implementación de acciones que permitan garantizar la seguridad alimentaria de la población con mayores carencias.

El Plan Estatal de Desarrollo 2024- 2030, contiene el eje 3 "Chiapas con Humanismo" con la visión de disminuir la proporción de personas en pobreza para transformar la vida del pueblo de Chiapas, que permitirá a toda la población, tener una vida digna, de calidad, sin rezago, ni exclusión para lo cual señala entre otras líneas de acción, la de "Proveer Servicios y ayudas sociales a la población en situación de pobreza".

Es por ello que, desde la Secretaría del Humanismo, se implementa una intervención pública para contribuir a la seguridad alimentaria de las familias en condiciones de pobreza con el propósito que se dispongan de los insumos para una alimentación variada y suficiente que contribuya al desarrollo de sus capacidades básicas.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA O PROGRAMA**

Considerando que las ayudas sociales son un mecanismo para combatir las desigualdades que frenan el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y las familias, y con el propósito de normar el otorgamiento de los apoyos alimentarios por parte de la Secretaría del Humanismo, se emiten los presentes lineamientos de Operación del programa "Apoyo a la Alimentación para el Bienestar 2025", lo que permitirá dar a conocer en qué consisten los Apoyos alimentarios, los requisitos que deben cubrir, el procedimiento a seguir, entre otros aspectos, a la vez que se procura cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, perspectiva de género y transparencia en el manejo de los recursos presupuestales asignados para este fin.

Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos establecen los criterios, términos y condiciones para la solicitud, asignación y comprobación de entrega de apoyos alimentarios (despensas).

### **2.1. Nombre o denominación**

"Apoyo a la Alimentación para el Bienestar 2025"

### **2.2. Derecho social y disposiciones normativas que se atienden**

En este programa se promueve el acceso al derecho social de tener una alimentación nutritiva y de calidad, mediante la entrega de apoyos a la alimentación para el bienestar 2025 (despensas)

Se atienden las siguientes disposiciones normativas:

#### **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas**

Artículo 39.- La Secretaría del Humanismo es la dependencia de gobierno del Estado que se enfoca en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, la dignidad y el bienestar de las personas en el Estado. Le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XV. Contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida y nutrición de las familias que habitan en zonas marginadas y desprotegidas, a través del desarrollo de sus capacidades y conocimientos técnicosprácticos.

#### **Ley de Desarrollo Social y del Humanismo del Estado de Chiapas**

Artículo 4.- El desarrollo social es el proceso de cambio en la sociedad, que tiene como finalidad el mejoramiento de los niveles de vida, sustentado en los principios de equidad, libertad, igualdad, solidaridad, fraternidad, participación, justicia distributiva, sustentabilidad, respeto a la diversidad, perspectiva de género y transparencia. Se entenderán como derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación.

## **2.3. Modalidad y tipo de apoyo**

### **2.3.1. Ayudas sociales individuales:**

Contempla el otorgamiento de apoyo alimentario de manera directa a la persona solicitante.

### **2.3.2. Ayudas sociales comunitarias:**

Contempla el otorgamiento de apoyo alimentario a una persona representante de un grupo de personas o comunidad a través de sus dos vertientes:

#### **a) Comunitaria 1:**

Apoyo a la Alimentación solicitado por un representante de colonia, comunidad, extensión territorial, etcétera, el cual es otorgado de forma presencial a las y los beneficiarios finales mediante un evento público, como jornadas del humanismo, y/o en todos los eventos y actividades que realice la Secretaría del Humanismo.

#### **b) Comunitaria 2:**

Apoyo a la Alimentación solicitado por medio de un representante de población indígena, migrante, en situación de calle, y/o de extrema vulnerabilidad, que por las características socioeconómicas y dispersión territorial de las y los beneficiarios finales, el representante es quien recibe y distribuye las despensas.

### **2.3.3. Ayuda Alimentaria en Operativo Navideño:**

Contempla el otorgamiento de apoyo a la alimentación de manera directa o mediante una persona representante de un grupo de personas o comunidad en situación de vulnerabilidad por motivo de celebración de fiestas decembrina. Lo anterior conforme a los eventos comunitarios que agende la Secretaría del Humanismo.

## **2.4. Dependencia responsable de la intervención pública**

La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del programa "Apoyo a la Alimentación para el Bienestar 2025", es la Secretaría del Humanismo del Gobierno del Estado de Chiapas.

## **2.5. Unidad Administrativa ejecutora**

La instancia ejecutora será la Secretaría del Humanismo por conducto de la Dirección de Seguimiento de Programas Sociales, quien será la unidad administrativa responsable de coordinar las actividades relacionadas con la recepción de solicitudes, dictaminación y entrega de los apoyos, conforme lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

La instancia ejecutora tendrá bajo su coordinación la realización de las actividades siguientes:

- Elaboración del padrón de personas sujetas a ser beneficiadas en colaboración interinstitucional con el Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas y la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, para atender de manera integral y efficientar los procesos y facilitar la operatividad del programa, así como los casos que estén dentro del artículo 10 de la Ley de Desarrollo social y Humanismo del Estado de Chiapas.

- Ejecutar de manera social el presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas, mediante el Proyecto denominado **"Apoyo a la Alimentación para el Bienestar 2025"**.
- Integrar las solicitudes sociales presentadas ante la Secretaría del Humanismo, para el análisis de la viabilidad y factibilidad de atención.
- Recopilar la documentación comprobatoria que permita integrar el padrón de beneficiarios para la entrega de los apoyos.
- Realizar la entrega de los paquetes alimentarios a los beneficiarios de manera directa.
- Resguardar de manera impresa y digital la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los apoyos alimentarios.
- Presentar en el ámbito de su competencia, la documentación comprobatoria a las autoridades normativas que lo requieran, para los fines correspondientes.

#### **2.6. Mecanismos de coordinación**

La instancia normativa establecerá los mecanismos de coordinación con dependencias y entidades del sector gubernamental, así como organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de conjuntar esfuerzos y recursos para atender la problemática que enfrenta la población con pobreza y vulnerabilidad extrema. Dependiendo del tipo de acciones a realizar se podrán suscribir los acuerdos o convenios de coordinación o concertación correspondientes.

#### **2.7. Monto del Presupuesto aprobado**

Para el ejercicio fiscal 2025 se cuenta con un presupuesto federal de \$7,268,700.13 aprobado por la instancia correspondiente; los cuales se destinarán a la adquisición de productos de la canasta alimentaria que habrán de ser distribuidos entre población vulnerable.

#### **2.8. Información programática- presupuestal**

La operación del programa corresponde a la clave presupuestal 080032651G01701A23B001

#### **2.9. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2024- 2030**

Eje. 3 Chiapas con Humanismo

Objetivo. Disminuir la proporción de personas en pobreza para transformar la vida del pueblo de Chiapas.

Estrategia. Se requieren de estrategias que permitan el autoempleo, vivienda, cuidado de la salud y una alimentación nutritiva, inocua y de calidad, así como garantizar los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad, crear oportunidades de capacitación, empleo e instalación de centros culturales y deportivos.

Línea de acción. Acercar los servicios a las comunidades, haciendo que el Estado esté presente en cada rincón de Chiapas para restablecer la paz y la armonía social entre familias y comunidades.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1. General**

Entregar paquetes alimentarios para contribuir a la alimentación de las familias en situación de vulnerabilidad que por su situación económica no cuenten con el acceso suficiente de alimentos no perecederos.

#### **3.2. Específicos**

- Contribuir a la nutrición de las familias en situación de vulnerabilidad que cuiden a un familiar con un padecimiento de trasplante de órgano, asimismo, quienes han perdido a un ser querido en circunstancias violentas o viven procesos de búsqueda e incertidumbre o por las condiciones de vulnerabilidad alimentaria en las que se encuentren.
- Suministrar insumos alimentarios que permitan mitigar las necesidades de las familias en situación de vulnerabilidad.
- Atender las solicitudes que, en el ámbito de competencia del Proyecto, sean presentadas ante la Secretaría del Humanismo del Estado de Chiapas.

### **4. POBLACIÓN OBJETIVO Y POTENCIAL**

#### **4.1. Población potencial**

Según el informe de Evaluación de Pobreza 2022 del CONEVAL, se estima que 1,607,510 millones de personas que se encuentran en estado de pobreza extrema, lo que representa el 28.2% de la población. Además, 1,247,192 de personas que viven en condiciones de carencias sociales, equivalente al 21.9%. Asimismo, 152,061 (2.7%) de personas que enfrentan carencias en el acceso a obtener un ingreso.

#### **4.2. Población objetivo**

Serán beneficiadas las familias en situación de vulnerabilidad que reúnan los criterios y requisitos de elegibilidad, sin que sea impedimento para que puedan recibir el apoyo el total de integrantes de ese núcleo familiar.

### **5. COBERTURA GEOGRAFICA**

El proyecto brindará atención a familias en situación de vulnerabilidad, en los municipios del Estado de Chiapas, siguientes: Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de las Casas, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Comitán de Domínguez, Arriaga, Mapastepec, Berriozábal, Palenque, Chiapa de Corzo, Villaflores y Cintalapa de Figueroa, dando principal atención a las familias que por sus condiciones económicas sean susceptibles de apoyo.

### **6. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS, BIENES O SERVICIOS QUE ENTREGA LA INTERVENCIÓN PÚBLICA O PROGRAMA**

Apoyo a la alimentación en especie que consiste en una despensa con productos no perecederos que se incluyen en la canasta básica que cada paquete contendrá principalmente los siguientes productos: harina de maíz, frijol negro, arroz, galleta, pasta para sopa, aceite vegetal comestible y azúcar estándar; para el caso de alguna variación en la cantidad y tipo de producto(s); deberá estar sujeto a la disponibilidad de los mismos, así como a la validación presupuestal de la instancia correspondiente.

#### **6.1. Tipo de apoyo**

Apoyo a la alimentación, a través de la entrega de despensas (productos no perecederos de la canasta básica). La aprobación de los apoyos a la alimentación individual será conforme a la disponibilidad presupuestal y se podrá apoyar con una despensa por solicitud.

#### **6.2. Monto del apoyo**

El monto monetario del apoyo es cambiante debido a las variaciones del precio de los productos que integran la despensa.

#### **6.3. Tiempo de entrega**

Una vez aprobada la solicitud, se notificará por vía telefónica o presencial en un plazo no mayor a los 15 días hábiles; dicha entrega se hará de manera directa, sin intermediarios a las y los jefes de las familias beneficiadas y coordinados por el personal de la Secretaría del Humanismo. La entrega del apoyo se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal.

#### **6.4. Trámites para autorización, liberación, ejecución, y comprobación presupuestal**

Con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; los trámites de autorización y liberación presupuestal, que permitan disponer de los recursos, son coordinados por titulares del Despacho, de la Unidad de Apoyo Administrativo y de la Unidad de Planeación de la Secretaría del Humanismo.

Mientras que la ejecución, consiste en la asignación y entrega de apoyos a personas beneficiadas y la comprobación presupuestal mediante la cual se integran las evidencias de la entrega de apoyos, está a cargo de la Dirección de Seguimiento de Programas Sociales.

### **7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INTERVENCIÓN PÚBLICA**

#### **7.1. Difusión**

El apoyo a la alimentación se otorgará conforme a las solicitudes de petición de la ciudadanía.

#### **7.2. Criterios de elegibilidad y requisitos**

La elegibilidad de personas se centra en aquellas que se encuentran en situación de pobreza extrema o pobreza.

Y serán considerados beneficiarios directos del Proyecto las jefas y los jefes de familia que reciban los paquetes alimentarios. En tanto, se considerarán beneficiarios indirectos los demás integrantes del núcleo familiar, quienes también se verán atendidos de manera complementaria todas aquellas personas contempladas en el artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social y Humanismo del Estado de Chiapas, así como toda persona que cuente con la acreditación de calidad de víctima, conforme a lo establecido por la Ley de Víctimas para el Estado de Chiapas y la Ley General de Víctimas, y que sea designada por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Chiapas; así como aquellas personas señaladas por el Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas y las personas acreditadas por la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, podrán ser consideradas.

Este apoyo alimentario tiene como propósito contribuir al proceso de recuperación integral de familias que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

- Acompañamiento en la recuperación de un integrante del hogar que ha sido sometido a un procedimiento de trasplante de órganos.
- Duelo por la pérdida de un ser querido en circunstancias violentas.
- Proceso de búsqueda y afrontamiento ante la desaparición de un familiar.
- Tener la condición de vulnerabilidad alimentaria.

El Proyecto busca fortalecer la resiliencia de los núcleos familiares afectados, mediante el suministro de apoyos que coadyuven a mejorar sus condiciones de bienestar.

#### **7.2.1. Requisitos para Apoyo a la alimentación para el Bienestar 2025**

- Firmar el **"Recibo de Entrega del Apoyo"** (ANEXO 1) al momento de la entrega del paquete de alimentos que les corresponde.
- Todas aquellas personas contempladas en el artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social y Humanismo del Estado de Chiapas, , así como toda persona que cuente con la acreditación de calidad de víctima, conforme a lo establecido por la Ley de Víctimas para el Estado de Chiapas y la Ley General de Víctimas, y que sea designada por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Chiapas; así como aquellas personas señaladas por el Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas y las personas acreditadas por la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, podrán ser consideradas.
- Proporcionar copia simple legible de identificación oficial con fotografía, la cual deberá ser debidamente cotejada con su original. (INE)
- No serán motivo de exclusión aquellas familias que cohabiten en el mismo domicilio pero que pertenezcan a diferente núcleo familiar.
- No ser beneficiario de algún subsidio o apoyo alimentario de algún programa social federal, estatal o municipal que implique duplicidad con el concepto de este proyecto.

- No se considerará motivo de exclusión la incorporación de familias provenientes de municipios no contemplados en la cobertura inicial, siempre que se acredite su condición de vulnerabilidad alimentaria y presenten la carta de residencia emitida por la autoridad competente del municipio en el que habitan.

### **7.3. Criterios y mecanismos de selección**

#### **7.3.1. Criterios de selección**

La Secretaría del Humanismo, a través de la Instancia Ejecutora, será la encargada de llevar a cabo la recepción de solicitudes y efectuar el proceso para la asignación de apoyos, en caso de cumplir con los requisitos, criterios y contar con la disponibilidad presupuestal.

Las personas interesadas en recibir el apoyo a la alimentación deberán formar parte de la población objetivo y se formalizará la petición al presentar los documentos establecidos en los presentes Lineamientos.

En caso de que la persona solicitante no disponga de la totalidad de los requisitos se establecerá un plazo máximo de 05 días hábiles para integración del expediente de solicitud, en caso contrario, la petición será clasificada, como improcedente.

#### **7.3.2. Mecanismos de selección**

Una vez integrados debidamente los expedientes de las personas solicitantes de apoyos alimentarios, la persona titular de la Dirección de Seguimiento de Programas Sociales será la responsable de integrar debidamente el expediente de la solicitud y proceder a gestionar la aprobación de la persona titular del despacho.

Si por la naturaleza de la solicitud se requiere realizar una visita domiciliaria, la persona autorizada por la Secretaría del Humanismo deberá anotar algunas observaciones en el expediente las causas por las que es procedente o no la aprobación de la ayuda solicitada.

Si la solicitud ha sido aprobada, la persona titular de la Dirección de Seguimiento de Programas Sociales, inicia el proceso de gestión para adquisición de los apoyos aprobados ante la Unidad de Apoyo Administrativo, para proceder su entrega a la (s) persona (s) beneficiarias.

La Instancia Ejecutora fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio de los derechos sociales, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con enfoque de género y en apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Para efectuar la entrega de ayudas, personal de la Dirección de Seguimiento de Programas Sociales establecerá comunicación con las personas solicitantes para acordar la fecha, lugar y hora en que se otorgará. La Instancia Ejecutora podrá apoyarse de otras Unidades Administrativas para hacer entregas cuando sea necesario.

#### **7.4. Padrón de personas beneficiarias**

El padrón de beneficiarios del Proyecto denominado "**Apoyo a la Alimentación para el Bienestar 2025**", será integrado por la Dirección de Seguimiento de Programas Sociales, que debe vigilar que este cumpla con los requisitos para ser sujeto del apoyo, dicho padrón deberá contener los datos básicos de quién represente a la familia beneficiada, como son:

Nombre(s), apellido(s), edad, sexo (Hombre-Mujer), domicilio, código postal, CURP, municipio, fecha de nacimiento.

#### **7.5. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias**

##### **7.5.1. Derechos**

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, con respecto al programa "Apoyo a la Alimentación para el Bienestar 2025".
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en los Lineamientos de Operación.
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales y fotografía como evidencia de la recepción de la ayuda aprobada, misma que será utilizada para soporte en procesos de auditoría.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación.

##### **7.5.2. Obligaciones**

- Conocer y cumplir la normatividad del programa "Apoyo a la Alimentación para el Bienestar 2025".
- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con los Lineamientos de Operación.
- Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado.
- Presentarse ante el personal de la Secretaría del Humanismo para brindar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes.
- Atender personalmente la visita domiciliaria por parte del personal de la Secretaría del Humanismo, debiendo proporcionar la documentación con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y los datos que le sean requeridos.
- Utilizar los apoyos alimentarios para consumo propio y/o de los integrantes de su núcleo familiar.
- Autorizar la toma de una fotografía como evidencia de la recepción de la ayuda aprobada, misma que será utilizada para soporte en los procesos de auditoría.
- Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

#### **7.6. Causas de suspensión temporal o baja en el padrón de beneficiarios**

Se considerará baja si no cumple con los requisitos expuestos en el presente.

## 8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### 8.1. Declaratoria de privacidad

Los documentos donde se recabe información personal del solicitante o beneficiario, deberá tener la siguiente Declarativa de Privacidad "Los datos recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Personas Beneficiarias de Programas Sociales, de acuerdo al artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social y del Humanismo del Estado de Chiapas, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. Misma que debe ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

## 9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Desarrollo Social y del Humanismo del Estado de Chiapas, la papelería, documentación oficial y la información relativa al programa "Apoyo a la Alimentación para el Bienestar 2025" deberá incluir la siguiente leyenda: ***"Este programa es publico ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*** Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo, se deberá cancelar la documentación comprobatoria del egreso, con la leyenda **"Operado"**, identificándose con el nombre del Proyecto.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales.

## 10. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El programa "Apoyo a la Alimentación para el Bienestar 2025" incorporara la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación; fomentando la implementación de medidas tendientes a la modificación de patrones culturales y eliminación de los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como de medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos; impulsando la participación de las y los jefes de familias beneficiadas, así como contribuir al bienestar para el desarrollo social de las

mujeres, niñas, niños y adolescentes, propiciando su inclusión a un entorno social más igualitario que coadyuve a mejorar su calidad de vida.

#### 11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del programa "Apoyo a la Alimentación para el Bienestar 2025" deben promover, respetar, proteger, y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiadas, brindándoles en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

#### 12. MECANISMOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL GASTO Y SU IMPACTO EN LA POBLACIÓN OBJETIVO

##### 12.1. Indicadores

Para medir el avance en cuanto al logro de objetivos y metas en la entrega de los apoyos a la alimentación, se establecen los siguientes indicadores:

| Nombre del Indicador                                                                    | Fórmula para calculo                                                                                                                    | Frecuencia           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Porcentaje de población beneficiaria en relación con la población solicitante de apoyo. | $(\text{Total de personas beneficiarias} / \text{Número de personas solicitantes de apoyo}) * 100$                                      | Mensual y Trimestral |
| Razón de género de los apoyos alimentarios entregados.                                  | $(\text{Número de apoyos a la alimentación otorgados a mujeres} / \text{Número de apoyos a la alimentación otorgados a hombres}) * 100$ | Mensual y Trimestral |
| Ejercicio presupuestal                                                                  | $(\text{Total de recursos ejercidos} / \text{Total de recursos autorizados}) * 100$                                                     | Mensual y Trimestral |
| Porcentaje cobertura municipal                                                          | $(\text{Número total de municipios} / \text{Número de municipios apoyados}) * 100$                                                      | Mensual y Trimestral |

##### 12.2. Avances físicos- financieros y cierre de ejercicio

La Dirección de Seguimiento de Programas Sociales deberá elaborar informes periódicos con los resultados de los procesos de control, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece entorno a la ejecución y al uso de los recursos, a fin de orientarla toma de decisiones adecuadas, además de integrar el reporte mensual y trimestral con el avance físico- financiero de la comprobación y el informe final en el que se comparen las metas Programadas con las alcanzadas, así como un desglose del ejercicio del gasto y resultados de los indicadores establecidos; señalando las causas o asuntos relevantes que dieron origen a las variaciones. Estos documentos deberán remitirse a la Unidad de Apoyo Administrativo, para integrarlos a los Informes trimestrales y Cuenta Pública.

Para llevar a cabo la comprobación social del recurso destinado para el Proyecto denominado **"Apoyo a la Alimentación para el Bienestar 2025"** se integrará de la siguiente manera:

Expediente individual, por cada apoyo otorgado en el que contenga:

- Solicitud de Apoyo
- Recibo de entrega de apoyo
- Documento de acreditación por el Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas o la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas, o la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, en su caso de las personas que señala el artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social y Humanismo del Estado de Chiapas.
  - Copia de Identificación Oficial (INE)
  - Reporte final de actividades.

En lugares donde por usos y costumbres, cuestiones sociales o por caso fortuito, no sea posible la integración del expediente por apoyo otorgado, éste podrá ser sustituido por un acta en la que intervenga cualquier autoridad oficial del municipio, donde valide los apoyos entregados en su localidad o municipio.

Se considerará el domicilio establecido en la identificación oficial presentada como el domicilio del beneficiario; sin embargo, en los casos donde el domicilio del beneficiario sea distinto al municipio a beneficiar, éste se acreditará con un escrito bajo protesta de decir verdad, especificando su domicilio en el municipio beneficiado, este documento estará firmado por el beneficiario, así como por 2 testigos con identificación oficial con domicilio del municipio beneficiado.

Los recursos que sean autorizados para este Proyecto, deberán ser ejercidos en su totalidad a más tardar el último día del ejercicio fiscal.

### **12.3. Evaluación**

La evaluación estará a cargo de las instancias normativas.

## **13. INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS**

Las personas servidoras públicas que intervengan en los diversos procesos, deberán de conducirse en apego a lo establecido en el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas, tanto como las demás disposiciones aplicables a la Secretaría del Humanismo.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la Secretaría del Humanismo dará seguimiento a las acciones y verificará la correcta aplicación del gasto, conforme a estos Lineamientos y a la normatividad vigente para el ejercicio del gasto público Estatal.

**14. AUDITORIA**

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a las entregas de apoyos a la alimentación, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución de la entrega de Ayudas sociales, son: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y La Auditoría Superior del Estado de Chiapas.

**15. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con el "Apoyo a la Alimentación para el Bienestar 2025", podrán ser presentadas por la población beneficiaria o la ciudadanía en general, a través de:

Dirección de Seguimiento de Programas Sociales de la Secretaría del Humanismo  
Domicilio: Calzada Mactumatza N° 50, Esq. 17 Sur, Col. Romeo Rincón Castillejos, C.P. 29065 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Teléfonos: 961 6171040 ext. 45051

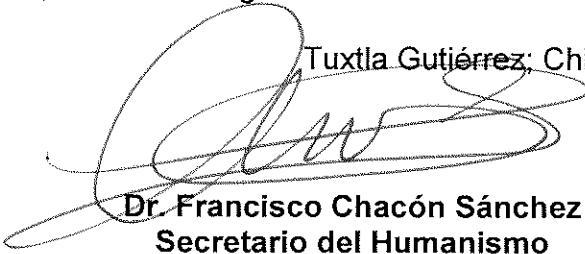
Si la persona denunciante opta por presentar su inconformidad de manera presencial, se le atenderá de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

Toda denuncia deberá contener:

- Datos de la persona denunciante: Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.
- Datos de identificación del servidor público involucrado, en caso de contar con ellos.
- Narración de los hechos, indicando como, cuando y donde sucedieron los acontecimientos.

Los presentes Lineamientos de Operación dejan sin efecto jurídico las disposiciones anteriores, que tengan igual o similar aplicación a estos Lineamientos de Operación; y entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2025 o hasta la emisión en su caso, de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 26 de febrero 2025.



**Dr. Francisco Chacón Sánchez**  
Secretario del Humanismo

## 16. ANEXOS

### ANEXO 1.

#### Recibo de Entrega del Apoyo

### ANEXO 3. GLOSARIO

**Ayuda Social:** Es un mecanismo para combatir las desigualdades e injusticias que dañan los derechos fundamentales de las personas y familias. De este modo, se convierte en una herramienta para que puedan vivir dignamente.

**Carencias sociales:** Los indicadores de carencias sociales señalados en el artículo 24 de la Ley de Desarrollo Social y del Humanismo del Estado de Chiapas que se consideran para la medición multidimensional de la pobreza en México son: rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación, además del ingreso corriente per cápita, grado de cohesión social y grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

**Discriminación:** Distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intensión o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

**Enfoque de interseccionalidad:** Es una herramienta para el análisis, que aborda múltiples discriminaciones y ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades.

**Equidad de género:** Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar.

**Personas en situación de vulnerabilidad extrema:** Personas que enfrentan situaciones de riesgo, discriminación o marginación social o económica y que, por lo tanto, son sujetos de asistencia social.

**Indicador:** Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.

**Lineamientos de Operación:** Disposiciones que contienen los términos y condiciones en los que se otorgaran los apoyos.

**Objetivo:** Se refiere a los resultados que se esperan lograr con la ejecución del Programa.

**Padrón de personas beneficiarias:** Es una base de datos que contiene información relativa a la identificación y características socioeconómicas de las personas, organizaciones o grupos beneficiarios del programa; lo cual permite verificar que las personas beneficiarias correspondan con la población objetivo y evitar la duplicidad de la asignación de apoyos o servicios dentro de un mismo programa. Dichos datos deben ser tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables.

**Persona solicitante:** Cualquier persona, sin importar edad, género, religión o nivel social que se encuentre en pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.

**Perspectiva de género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

**Población objetivo:** Es el subconjunto de la población potencial a la que se tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

**Población vulnerable:** Grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras.

